



CIRCULAR N.º 001 DEL 2026

DE: JORGE LUIS JARABA DIAZ – SECRETARIO GENERAL
PARA: CANDIDATOS A LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.
ASUNTO: REPOSICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ADELANTADA POR LOS ASPIRANTES A ELECCIONES TERRITORIALES REALIZADAS EL 27 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA: 06 DE ENERO DE 2026

Respetados Candidatos a las Elecciones territoriales celebradas el 27 de octubre de 2019:

El Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", tiene el gusto de informarles que el Consejo Nacional Electoral – CNE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 130 de 1994 y el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011, ha certificado y efectuado el pago por concepto de reposición de gastos de campañas electorales en favor de los candidatos avalados por esta colectividad para las elecciones territoriales celebradas el 27 de octubre de 2019 que se relacionan a continuación:

ELECCIONES TERRITORIALES 27 - OCTUBRE - 2019						
No	CORPORACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO RESOLUCIÓN RNEC	FECHA RESOLUCIÓN RNEC	FECHA DE INGRESO RNEC
1	CONCEJO	ARAUCA	PUERTO RONDON	11295	10/12/2025	26/12/2025
2	CONCEJO	MAGDALENA	PEDRAZA	12197	26/12/2025	30/12/2025
3	CONCEJO	META	VISTA HERMOSA	11584	17/12/2025	29/12/2025
4	CONCEJO	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	11724	19/12/2025	30/12/2025
5	ALCALDIA EN COALICION	ANTIOQUIA	CAREPA	11456	17/12/2025	29/12/2025

Es menester señalar, que los recursos que fueron transferidos a las cuentas del Partido, corresponden a las listas señaladas en el recuadro anterior, motivo por el cual, los pagos se efectuarán a los candidatos que, de conformidad con lo previsto en el procedimiento de reposición de votos establecido por el Partido, hayan radicado físicamente en la sede principal del Partido, ubicada en la **Calle 35 No. 5 – 81** de la ciudad de Bogotá D.C., los siguientes documentos:

- ✓ Carta o formato de solicitud de reposición de gastos de campaña elecciones 2019.
- ✓ RUT 2026.
- ✓ Certificación bancaria original no mayor a 30 días.



Finalmente, nos permitimos informarles que de no aportar oportunamente los documentos relacionados en líneas anteriores, se procederá con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 157 de los estatutos del Partido de la U, en el cual se advierte lo siguiente:

“PARÁGRAFO. (...) *si pasado un año del reconocimiento, pago y publicación en la página web, el candidato que no hubiere reclamado los recursos que el Estado reconoce por reposición, se entenderá que el avalado los aporta en su totalidad al Partido de la U.”*

Si se requiere mayor información puede comunicarse al correo Lgacharnac@partidodelau.com o al celular: 324 401 38 90.

Cordialmente,

JORGE LUIS JARABA DIAZ
Secretarios General – Partido de la U.

Proyectó: Ximena Cubillos.
Revisó: Jeimy Castillo Barros.
Aprobó: Jorge Luis Jaraba Díaz